



RESOLUCIÓN No. 10 DE AGOSTO 29 DE 2016

DE LOS ÓRGANOS INSTITUCIONALES Y DE FACULTAD DE CARTAGENA Y BARRANQUILLA-

Por medio de la cual se convoca a los Egresados para elegir a sus representantes ante los Órganos Institucionales y de Facultad de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, Cartagena y Barranquilla.

El Rector General de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, en uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que los Egresados tienen representación democrática a nivel institucional en el Comité Central de Egresados, y en el Órgano Asesor Académico de Facultad y/o Programa, en el Comité de Autoevaluación y Acreditación.
2. Que es necesario convocar e informar a los Egresados, con el fin de inscribir las candidaturas de los interesados formalmente, ante Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, por lo tanto,

RESUELVE

1. Convocar a los Egresados de la Corporación Universitaria Rafael Núñez para elegir a sus representantes ante los Órganos Institucionales y de Facultad: Comité Central de Egresados y Comité de Autoevaluación y Acreditación.
2. Los Egresados interesados deberán notificar al Coordinador de Egresados, su aspiración a la candidatura y solicitar que los inscriban formalmente a través de correo electrónico o presencialmente ante Bienestar Institucional. Dicha inscripción deberá contener:
 - Nombre completo del aspirante
 - Programa
 - Certificación de la Coordinación de Egresados donde hace constar la condición de Egresado de la Corporación Universitaria Rafael Núñez.
 - Fotografía tipo documento.
3. A través de Bienestar Institucional se dará a conocer a toda la comunidad, a través de medio electrónico, página web y carteleras, la lista de los Egresados inscritos para cada organismo.
4. Bienestar Institucional es el organismo encargado de organizar y realizar el proceso electoral de los Egresados ante los órganos aquí señalados y será quien coordinará las votaciones, lo mismo que los escrutinios, para declarar ganador al Egresado que obtenga el mayor número de votos de sus compañeros.
5. La publicación del cronograma de las elecciones será divulgada por Bienestar Institucional.
6. La Directora de Bienestar Institucional nombrará dos (2) jurados, para el cuidado y la vigilancia del proceso de votación y se nombrarán dos (2) veedores para la supervisión del conteo de los votos.
7. Las Votaciones se realizarán en forma electrónica a través de la página Web de la Institución y en caso de alguna inconsistencia el votante debe acudir a Bienestar Institucional. En ningún caso se podrá delegar el voto. El voto será secreto, personal e intransferible.
8. Al finalizar las votaciones, Bienestar Institucional procederá a elaborar el "Acta de Elecciones de Egresados", la cual será firmada por el Directora de Bienestar



Corporación Universitaria Rafael Núñez

Nit. 890.481.276-8

- Institucional y los Jurados después de la entrega del reporte de conteo de votos por parte del Coordinador de Sistemas Tecnológicos de la Corporación.
- La campaña para las elecciones será manejada bajo la responsabilidad e iniciativa personal de cada uno de los postulantes a la designación, avalado por la Coordinadora de Egresados, siempre bajo el respeto y la serenidad.
 - Una vez obtenidos los resultados pertinentes, la Secretaria General expedirá una Resolución en la cual, indicará los nombres de los elegidos en cada Órgano Asesor Académico Institucional y de Programa, la cual se publicará para su conocimiento general.
 - Los Egresados tomarán posesión ante la Secretaria General y su periodo de duración en ejercicio del cargo será lo consagrado en la normatividad vigente, a partir de la fecha de su posesión.
 - En caso de no recibir postulación a un órgano asesor académico, se designará mediante Resolución Rectoral, al Egresado elegido para el periodo anterior. Si la designación no fuera procedente, se realizará un nuevo proceso electoral, para la representación ante el órgano asesor académico en particular.
 - Son causales de anulación de representación de los egresados:
 - Por cumplimiento del periodo
 - Haber sido sancionado disciplinariamente
 - Retiro voluntario de la representación.
 - Incurrir en cualquiera de las conductas que señaladas en el Reglamento Estudiantil.
 - Inasistencia no justificada a dos (2) o más sesiones ordinarias continuas al Órgano Asesor respectivo.
 - Se prohíbe:
 - Injuriar o calumniar u otro tipo de ofensa al honor, al buen nombre de los candidatos o a cualquier miembro de la comunidad.
 - Consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias psico-dependientes.
 - Permitir que personas ajenas a la Corporación Universitaria Rafael Núñez, realicen campaña a favor o en contra de los candidatos.
 - Realizar propaganda que atenten o causen daño a las instalaciones de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, realicen campaña a favor o en contra de los candidatos.
 - Realizar imágenes o escritos insultantes, ofensivos, discriminatorios.
 - Publicitar propaganda anónima. Toda publicidad deberá tener el nombre del candidato que la elaboró.
 - Usar propagandas no autorizadas por lo Programas Académicos.
 - No se admitirán campañas o propaganda electoral desde las 24 horas antes de las votaciones.
- Hacer uso indebido del derecho de sufragio, será causal de mala conducta.
 9. Autorizar a Bienestar Institucional, publicar el cronograma de las elecciones.
 10. Autorizar a la Secretaria General, expedir los procedimientos para la realización de las elecciones aquí señaladas.
 11. Determinar que la inscripción de los candidatos deber realizarse del 30 de agosto al 17 de Septiembre de 2016.
 12. Determinar fecha para publicación de inscritos: Septiembre 20 de 2016
 13. Determinar cierre de campañas: Septiembre 28 de 2016
 14. Determinar fecha para elecciones: Septiembre 29 de 2016
 15. Publicar y difundir en todas las dependencias de la Corporación, página web, carteleras y correos electrónicos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintinueve (29) días de Agosto de 2016.

MIGUEL ÁNGEL HENRIQUEZ LÓPEZ
Rector General